

Reforma a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación



En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 de fecha 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto No. 1.411 mediante la cual se reforma la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).

1. Vigencia

El presente Decreto y sus adaptaciones a la ley anterior entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Potestad del Fondo Nacional para la Ciencia, Tecnología e Innovación en materia de recaudación y fiscalización

Se prevé la potestad del Fondo Nacional para la Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) en materia de recaudación y fiscalización de los aportes.

3. Modificación del Concepto de Ingresos Brutos

A los términos de la presente reforma se establece que son ingresos brutos aquellos ingresos

proventos y caudales que de manera habitual, accidental, o extraordinaria, sean devengados por los aportantes por cualquier actividad que realicen; siempre que no estén obligados a restituirlos por cualquier causa, sin la admisión de costos ni deducciones de ningún tipo.

En este sentido, fue derogada expresamente la definición contenida en el Reglamento de la LOCTI que permitía excluir de la base de cálculo, las exenciones o exoneraciones previstas en otras leyes.

4. Inclusión de artículo referente a la liquidación y pago del aporte correspondiente

En la nueva reforma de Ley, se establece que el aporte se deberá liquidar, pagar y declarar durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente ante el FONACIT.

El mencionado artículo otorga la potestad al FONACIT para designar como responsables del pago del aporte, en calidad de agentes de retención o percepción, a quienes intervengan en operaciones relacionadas con las actividades gravadas en la Ley.

5. Modificación de artículo referente al sistema de multas

Se incluye la modificación del artículo referente al sistema de multas. El mismo, en la Ley anterior, establecía que a los aportantes que incumplieren o violasen las disposiciones establecidas en Ley, se les aplicaría lo contenido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Con la reforma actual, dicho artículo cambia la aplicación de las referidas sanciones a las consagradas en el Código Orgánico Tributario.

6. Inclusión de artículo referente a los ilícitos formales y materiales

Se incluye en la reforma de Ley, un artículo que hace mención a que aquellos ilícitos que se originen por el incumplimiento de los deberes formales y materiales se deben regir por lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

7. Disposición transitoria

El Ejecutivo Nacional tendrá plazo de un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto para dictar los reglamentos necesarios.

8. Disposición Derogatoria

Se deroga el numeral 4 del artículo 2 y artículo 8 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes, el financiamiento y su resultado, y la ética en la investigación, tecnología e innovación.

El cual fue publicado en Gaceta Oficial N° 39.795, en fecha 8 de noviembre de 2011.

Contactos

Alejandro Gómez
algomez@deloitte.com

Winston Pérez
wiperez@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vmercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2014 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2014 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1